



**Modificación del Reglamento 43/2020, sobre las Bases Reguladoras del Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler**

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2023, por el que se modifica el Reglamento 43/2020, sobre las Bases Reguladoras del Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler (BOUCO núm. 2020/604, de 25 de septiembre).

**Modificación del Reglamento 43/2020, sobre las Bases Reguladoras del Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler**

**BASES**

**PRIMERA. Objeto**

1. Constituye el objeto de las presentes Bases reguladoras del Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler el premiar la trayectoria profesional de cualquier artista visual con independencia de su nacionalidad. Este Premio responde a un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme al artículo 17.3.d de la Ley General de Subvenciones.

2. En todo caso, la concesión del premio quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**SEGUNDA. Normativa aplicable**

1. El Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler (PBIFCPC) se regirá por las presentes Bases reguladoras, por el Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación.

**TERCERA. Convocatoria del Premio**

1. Se convocará y concederá bienalmente un único premio de acuerdo con la base del presente Reglamento.

2. Las actividades generadas por la convocatoria del PBIFCPC se desarrollarán durante los dos años de vigencia del mismo.

3. Dicha convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI	Fecha y Hora	05/07/2023 14:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI">http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI</a>	Página	1/6



**CUARTA. Requisitos de las personas participantes**

1. Podrá participar en el PBIFCPC cualquier artista visual en activo con independencia de su nacionalidad, teniendo en cuenta que el premio será otorgado considerando de modo especial la trayectoria artística, proyección internacional e inserción en el discurso de la fotografía contemporánea del ganador/a.
2. No podrá otorgarse el premio a quien lo haya recibido con anterioridad.

**QUINTA. Características de los trabajos presentados**

1. Los/as artistas participantes presentarán una sola obra en soporte fotográfico, admitiéndose la presentación de dípticos, polípticos u otros formatos, siempre y cuando se respete la medida máxima aceptada, que será de 200 cm x 200 cm por cada lado de la obra. Se permite de modo expreso la presentación de equipos artísticos compuestos por más de un artista, o la presentación mediante seudónimos o heterónimos (que quedarán clasificados en la ficha de inscripción). La obra se podrá presentar con entera libertad respecto al tema, la técnica o el modo de exhibición.
2. Los trabajos presentados no podrán estar pendientes de resolución en otro certamen ni haber sido premiados en otros concursos (incluidos accésits).

**SEXTA. Documentación acreditativa**

1. Los/as artistas participantes deberán presentar su solicitud en soporte físico (pendrive o similar) a través del registro de la Universidad de Córdoba, o cualquiera de las opciones previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En dicho artículo se recogen procedimientos para presentarse desde otras localizaciones.

El soporte físico contendrá la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción debidamente cumplimentado. Este impreso figura en la web [www.uco.es/cultura/premiopilarcitoler](http://www.uco.es/cultura/premiopilarcitoler), en la pestaña «inscripción», y deberá descargarse para su cumplimentación.
- Fotocopia o escaneado del DNI o pasaporte en formato PDF
- Ficha técnica de la obra en la que se incluya nombre del autor, título de la obra, medidas, fecha, técnica y valoración económica de la misma. En los casos de presentación mediante seudónimo o heterónimo o nombre grupal, debe hacerse constar en esta ficha el/los nombres reales.
- Dossier de libre configuración donde se recoja currículum, trayectoria del participante, selección de obras, textos y todo aquello que el autor estime útil para ponderar el trabajo presentado, en formato PDF.
- Archivo con la imagen de la obra presentada a concurso con las características especificadas en la convocatoria.

2. Asimismo, deberá también presentarse:

- Declaración expresa del/de la candidato/a, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones

Código Seguro de Verificación	U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI	Fecha y Hora	05/07/2023 14:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI">http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI</a>	Página	2/6



gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

- Reconocimiento expreso del/de la candidato/a que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

- Autorización expresa del/de la candidato/a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

3. Si la solicitud de concurrencia al Premio no reuniera alguno de los requisitos establecidos en este Reglamento o en la convocatoria anual correspondiente, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo de 10 días a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieren se tendrá por desistida la solicitud.

4. Tras la subsanación de las solicitudes incompletas, en su caso, se procederá a publicar el listado de los participantes admitidos al procedimiento.

#### **SÉPTIMA. Órganos competentes**

1. Las distintas convocatorias del PBIFCPC que se sustancien al amparo de las presentes Bases reguladoras se iniciarán de oficio mediante el correspondiente acto de convocatoria, que será dictado por el órgano competente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba. La instrucción y propuesta de elección corresponderá a la Dirección de Cultura de la UCO y la valoración correrá a cargo de un Jurado especialista.

2. El jurado especialista del PBIFCPC estará compuesto por:

- Presidenta: D<sup>a</sup> Pilar Citoler. Coleccionista y mecenas.

- Vocales: Ganador/a de la anterior edición del PBIFCPC a la que se juzga, autor/a de la fotografía de la imagen del PBIFCPC convocado y 3 vocales que serán comisarios/as independientes, críticos/as de arte y fotógrafos/as todos/as ellos/as de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.

- Secretario/a: Actuará como secretario/a con voz y sin voto, un/a empleado/a público/a adscrito/a con carácter técnico a la Dirección de Cultura de la Universidad de Córdoba y responsable de la ejecución del PBIFCPC.

3. El jurado, que deberá tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, será incluido en la convocatoria del premio que se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno.

4. Todas las notificaciones del procedimiento incluido el premio, se harán públicas a través de la página web del área de Cultura de la Universidad de Córdoba. Además, la concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

#### **OCTAVA. Proceso de selección de obras y envío de las obras finalistas para la exposición**

1. Las solicitudes se dirigirán al órgano instructor quien procederá a la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios formas y prioridades de valoración establecidas, procediendo a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de 10 días para subsanar los defectos o faltas.

Código Seguro de Verificación	U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI	Fecha y Hora	05/07/2023 14:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI">http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI</a>	Página	3/6



2. Tras la publicación de la relación de solicitudes admitidas y excluidas con carácter definitivo, el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en las correspondientes convocatorias, dando traslado de todo lo anterior al jurado.

3. Una vez evaluadas las solicitudes cada miembro del jurado propondrá una relación de 25 obras finalistas, concediendo un punto al candidato por cada mención y lo remitirá al instructor para que proponga una lista priorizada de los 25 candidatos que han obtenido mayor puntuación. En caso de empate será dirimido por el voto de calidad de la presidenta.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados/as en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados/as el órgano colegiado formulará, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de finalistas para los que se propone la concesión del premio, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. La propuesta definitiva del premio se remitirá por el instructor al Consejo de Gobierno tras ser informada por la Comisión de Cultura y Proyección social de la UCO.

6. Corresponde al Consejo de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la ayuda. La resolución definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

7. La resolución de concesión del premio podrá ser objeto de recurso administrativo de acuerdo con la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y del art 126 de los Estatutos de la UCO.

8. EL plazo de resolución del Premio será de 6 meses desde su convocatoria.

9. Se realizará una muestra con las obras presentadas por los 15 candidatos con mayor orden de prelación en la lista definitiva de finalistas. El órgano instructor, a través de la secretaría del jurado, se comunicará con cada uno de ellos para que en los plazos previstos en la convocatoria, remitan la obra presentada a concurso producida y lista para su exposición en la muestra. De no enviarse la obra en estos términos y dentro del plazo establecido en la convocatoria, el participante quedará excluido del certamen.

10. El puesto vacante será ocupado por el seleccionado inmediatamente posterior al situado en decimoquinto lugar, completándose así sucesivamente las quince obras finalistas que serán objeto de la exposición.

11. Los gastos de envío, así como los seguros de transporte del envío de la obra, correrán a cargo del participante. La devolución de la obra será por cuenta de la organización, siempre a la dirección indicada en el boletín de inscripción.

12. Se editará un catálogo de la exposición de la correspondiente edición.

#### **NOVENA. Contenido del Premio**

Cada convocatoria especificará cuáles de hasta las siguientes tres posibilidades constituirán el Premio:

Código Seguro de Verificación	U22GIX776IUOW7UF2NFA73YUI	Fecha y Hora	05/07/2023 14:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFA73YUI">http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFA73YUI</a>	Página	4/6



1. Una dotación económica de 15.000 euros brutos con cargo a la aplicación presupuestaria GA.EC.PF.23.03. A dicha dotación se le aplicarán las retenciones fiscales correspondientes. La obra premiada pasará a formar parte de la colección artística de la Universidad de Córdoba.

2. Exposición individual. La muestra reconocerá la trayectoria artística del/la ganador/a del PBIFCPC. Las características técnicas de la exposición serán fijadas por la Universidad de Córdoba y la institución responsable del espacio en que se desarrolle. La totalidad de la producción y enmarcado de obras de dicha exposición correrán, en todo caso, por cuenta del artista premiado.

3. Monografía (Colección «El ojo que ves»). La edición y publicación de una monografía, en el año siguiente a la concesión del premio, que analizará la trayectoria y obra del/la artista premiado/a. Las características técnicas de dicha edición serán las fijadas para la Colección «El ojo que ves», destinada a la investigación y divulgación de la fotografía contemporánea. El artista premiado facilitará las imágenes en formato digital que formarán parte del volumen, así como cualquier otro material necesario para su adecuada consecución. Podrá sugerir una o dos personas especialistas en fotografía contemporánea o arte contemporáneo para que elaboren un texto en dicha monografía junto al texto del comisario encargado de la exposición individual.

**DÉCIMA. Criterios objetivos de otorgamiento y ponderación**

El jurado especialista y nombrado por el Rector de la Universidad de Córdoba seguirá los siguientes criterios para valorar cada obra presentada a concurso:

- |   |     |
|---|-----|
| 1. Calidad artística de la imagen presentada a concurso | 20% |
| 2. Trayectoria profesional                              | 60% |
| 3. Proyección internacional y nacional                  | 10% |
| 4. Publicaciones  | 10% |

**UNDÉCIMA. Derechos de propiedad intelectual y de explotación**

Los/as artistas son legalmente responsables de garantizar que cumplen con los requisitos del PBIFCPC en cuanto a propiedad en sentido intelectual. Las inscripciones que no satisfagan estos criterios no se podrán seleccionar y serán descalificados. Al aceptar participar en el PBIFCPC, los artistas:

I. Garantizan que son los propietarios del trabajo que presentan, que les está conferida en su totalidad la propiedad intelectual y que si el trabajo que presentan ha sido encargado con fines privados y domésticos se presentará con la autorización de la persona que lo encargó.

II. Garantizan que no han renunciado a ningún derecho moral de las fotografías.

III. Garantizan que han obtenido la correspondiente autorización de las personas que figuran en las fotografías presentadas respecto a que las fotografías pueden participar en la correspondiente edición del PBIFCPC. Los autores deben, si así se les pide, presentar una autorización firmada de las personas que figuran en las fotografías por ellos presentadas.

IV. Aceptan que el organizador pueda reproducir y/o licenciar la imagen de cualquiera de los trabajos finalistas de la correspondiente edición del PBIFCPC, sin que ello conlleve ningún pago al autor o al modelo por utilización con fines culturales y educativos, así como los relativos a la difusión del PBIFCPC, en cualquier medio de difusión de ámbito mundial, incluidos catálogos e internet.

Código Seguro de Verificación	U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI	Fecha y Hora	05/07/2023 14:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI">http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI</a>	Página	5/6



V. La propiedad intelectual de las fotografías seleccionadas será mantenida en todo momento por el autor, y siempre que se use una imagen, será atribuida adecuadamente la autoría de la misma.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a las presentes Bases.

### **DISPOSICIÓN FINAL.** *Entrada en vigor*

La presente modificación del Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO)

Código Seguro de Verificación	U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI	Fecha y Hora	05/07/2023 14:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI">http://sede.uco.es/verifirma/code/U22GIX776IUOW7UF2NFIA73YUI</a>	Página	6/6

